MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

CONTRATO Nº 11/2019

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Angel Piraggini Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pío Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Construcciones y Herrería San Fernando, domiciliada en calle Maldonado, de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario Feliciano Rojas Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.802.544, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEPOSITO DE LECHE SAN AGUSTIN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

Construcción depósito de leche San Agustín

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365382.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Feliciano Rojas Barrios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, según ID Nº 365382. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 459 /2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-005	Relleno y compactación	Metros cúbicos	15	31.500	472.500
2	72131601-005	Cartel de obras	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
3	72131601-005	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	455.000	455.000
4	72131601-005	Cimiento de piedra bruta	Metros cúbicos	9,5	252.000	2.394.000
5	72131601-005	Mampostería de nivelación 0,30	Metros cuadrados	10	105.000	1.050.000
6	72131601-005	Mampostería de nivelación 0,15	Metros cuadrados	114	52.500	5.985.000
7	72131601-005	Aislación horizontal asfáltica	Metros cuadrados	14	24.500	343.000
8	72131601-005	Dinteles de varillas dobles de 8 mm (a 2 hiladas superior e inferior)	Metro lineal	112	24.500	2.744.000
9	72131601-005	Revoque interior-exterior	Metros cuadrados	228	21.000	4.788.000
10	72131601-005	Contrapiso de Hº de cascote e=10 cm	Metros cuadrados	35	18.900	661.500
11	72131601-005	Piso de cerámica esmaltada de antideslizante (En el área de depósito donde estará el contenedor de la leche, la superficie del contrapiso deberá ir reforzado con varillas metálicas)	Metros cuadrados	35	70.000	2.450.000
12	72131601-005	Guarda-Obra	Metros cuadrados	15	35.000	525.000
13	72131601-005	Provisión y colocación de puerta metálica de 2 hojas ,(1,60x2,10) incluye herrajes y pintura	Unidad	1	840.000	840.000
14	72131601-005	Provisión y colocación de puerta metálica (de 0,80x2,10) , incluye herrajes y pintura	Unidad	2	840.000	1.680.000
15	72131601-005	Ventanas tipo balancín	Metros cuadrados	3,6	385.000	1.386.000
16	72131601-005	Ductos y cajas	Unidad Medida Global	1	840.000	840.000
17	72131601-005	Circuitos de luces y tomas (boca)	Unidad	10	70.000	700.000

18	72131601-005	Artefactos de iluminación de bajo consumo	Unidad	6	70.000	420.000
19	72131601-005	Agua corriente, grifos, llaves, etc.	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
20	72131601-005	Cañerías, desagues cloacales, cámaras de inspección, etc.	Unidad Medida Global	1	840.000	840.000
21	72131601-005	Provisión y colocación de artefactos	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
22	72131601-005	Cámara séptica y pozo ciego	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
23	72131601-005	Pintura de paredes interiores al acrílico	Metros cuadrados	160	15.400	2.464.000
24	72131601-005	Pintura de perfiles metálicos c/ antióxido y sintética	Unidad	1	280.000	280.000
25	72131601-005	Azulejos	Metros cuadrados	35	70.000	2.450.000
26	72131601-005	Techo de chapas de zinc	Metros cuadrados	50	122.500	6.125.000
27	72131601-005	Cielo raso de PVC	Metros cuadrados	32	49.000	1.568.000
28	72131601-005	Retiro de escombros y limpieza final	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
					Precio Total	**47.961.000**

Son guaraníes cuarenta y siete millones novecientos sesenta y un mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días en la compañía San Agustín del municipio de Santa Rosa del Mbutuy, conforme especificaciones técnicas, planilla de oferta y Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción deposito de leche San Agustín.

Construcciones Fernanda San Fernando

Diciano Rojas Barrio

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2019.

Feliciano Rojas Barrios	**Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero**
Construcciones y Herrería San Fernando	**Intendente Municipal**
Contratista	**Contratante**

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios RUC 2802544-0 Coronel Oviedo - Paraguay